

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE CUILCO
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Delmar Bosbeli Gálvez de León
Alcalde Municipal
Municipalidad de Cuilco
Departamento de Huehuetenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Delmar Bosbeli Gálvez de León
Alcalde Municipal
Municipalidad de Cuilco
Departamento de Huehuetenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE CUILCO
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	5
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	7
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	8
6. ESTADOS FINANCIEROS	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11
6.4 Notas a los Estados Financieros	12
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	22
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	22
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	36
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	36
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	37
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	38
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Delmar Bosbeli Gálvez de León
Alcalde Municipal
Municipalidad de Cuilco
Departamento de Huehuetenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0026-2014 de fecha 12 de febrero de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Cuilco, del Departamento de Huehuetenango, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Cuilco, del Departamento de Huehuetenango, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Actas suscritas en libros no autorizados por la Contraloría General de Cuentas
2. Deficiencia en la documentación de respaldo
3. Incumplimiento a Ley de Contrataciones por anticipo, mayor al 20%



4. Fraccionamiento en adquisición de bienes, servicios y suministros
5. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales
6. Incumplimiento en el registro mensual del avance físico y financiero de los proyectos
7. Deficiencia en la fiscalización del Concejo Municipal

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Licda. Miriam Lourdes Ramirez Arriola de Gomez (Coordinador) y Lic. Byron Eliseo Oliva Salguero (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. MIRIAM LOURDES RAMIREZ ARRIOLA DE GOMEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0026-2014 de fecha 12 de febrero de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Construcciones en Proceso, Préstamos Internos de Largo Plazo, Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias corrientes Recibidas, y del área de gastos, las cuentas: Remuneraciones y Transferencias otorgadas al Sector Público

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 12 Salud Agua y Saneamiento Ambiental, 13 Red Vial, 99 Deuda Pública, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 01 Servicios no



Personales, 03 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles.y 07 Servicios de la Deuda y Amortización de otros Pasivos.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q1,466,731.52, integrada por 4 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora, 1 cuenta de proyecto y de 1 Préstamos; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2013.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2013 la cuenta No. 1234 Construcciones en Proceso, registra un saldo de Q35,385,760.59, que corresponde a proyectos; estos proyectos que se encuentran en fase de ejecución y que no hay sido concluidos.

PASIVO

Préstamos Internos de Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 2232 la Cuenta Préstamos Internos de



Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q14,037,711.78, en concepto de Préstamos con las siguientes entidades: Banco Inmobiliario Cred-087-2010 por un valor de Q7,241,735.00, Instituto de Fomento Municipal por la cantidad de Q6,795,976.78.

PATRIMONIO

Transferencia y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presentan un saldo acumulado de Q105,254,376.47.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Transferencias Corrientes Recibidas

Las Transferencias Corrientes Recibidas recaudadas y registradas en la cuenta No. 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, al 31 de diciembre de 2013, ascienden a la cantidad de Q3,103,005.58.

Gastos

Remuneraciones

Las Remuneraciones registradas en la cuenta No. 6111 al 31 de diciembre de 2013, registra un saldo de Q3,999,718.61.

Transferencias de Capital al Sector Público

Las Transferencias de Capital al Sector Público, registradas en la cuenta No. 6162 al 31 de diciembre de 2013 asciende a la cantidad de Q284,000.00.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal



2013, fue aprobado mediante Acta del Concejo Municipal No. 58-2012, de fecha 12 de diciembre de 2012.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, fue aprobada conforme Acta No. 04-2014 de fecha 30 de enero de 2014.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q17,772,632.00, el cual tuvo una ampliación de Q20,699,489.44, para un presupuesto vigente de Q38,472,121.44, ejecutándose la cantidad de Q29,168,717.38 (76% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q124,727.16, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q43,566.86, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q108,806.50, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q55,623.00, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q120,282.76, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q3,103,005.58, 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q18,852,105.52, 24 Endeudamiento Público Interno, la cantidad de Q6,760,600.00; la Clase 17 es la más significativa, en virtud que representa un 64.63% del total de ingresos percibidos.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q17,772,632.00, el cual tuvo una ampliación de Q20,699,489.44, para un presupuesto vigente de Q38,472,121.44, ejecutándose la cantidad de Q24,691,704.31 (64% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q3,602,885.60, 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad de Q1,230,264.61, 12 Salud, Agua y Saneamiento Ambiental, la cantidad de Q5,728,162.47, 13 Red Vial, la cantidad de Q8,206,984.32, 14 Educación, la cantidad de Q312,832.90, 15 Cultura y Deportes, la cantidad de Q197,676.43, 16 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q2,306,680.28, 99 Deuda Pública, la cantidad de Q3,106,217.70, de los cuales el programa 13 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 33% del mismo.

Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones por un valor de Q20,699,489.44 y transferencias por un



valor de Q5,240,702.37 verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registras adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas en el plazo correspondiente.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Cuilco, reportó que al 31 de diciembre 2013, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Cuilco reportó que durante el ejercicio 2013, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de Cuilco, reportó que durante el ejercicio fiscal 2013, percibió ingresos en concepto de préstamo por la cantidad de Q6,760,600.00. otorgado por el Instituto de Fomento Municipal INFOM según resolución No. 002 dos mil trece (002-2013). de fecha diez de enero de dos mil trece, para financiar la ejecución del proyecto Introducción de Agua Potable por Bombeo e Introducción de Línea Trifásica en Piedra de Agua de la Aldea el Chical, fase II

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad de Cuilco reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el ejercicio fiscal 2013 por la cantidad



de Q404,000.00, de las cuales Q284,000.00 se traslado a la Mancomunidad Mamsohue, y Q120.000.00, subsidio a establecimientos educativos del municipio.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 9 concursos, Finalizados anulados 1 concursos, publicaciones sin concurso 155, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2013.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo. Ver hallazgo Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No 6.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

SICOINGL
MUNICIPALIDAD DE CUILCO, HUEHUETENANGO
 Código entidad: 1210-1304

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 02/04/2014
 Hora: 02:11:57p
 R:00815398.rpt




Balance General
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Al 31/12/2013

ACTIVO	PASIVO
1000 ACTIVO	2000 PASIVO
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2100 PASIVO CORRIENTE
1110 ACTIVO DISPONIBLE	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1112 Bancos	2113 Cuotas del Personal a Pagar
Total de ACTIVO DISPONIBLE	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1130 ACTIVO EXIGIBLE	Total de PASIVO CORRIENTE
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	2200 PASIVO NO CORRIENTE
1133 Anticipos	2210 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
Total de ACTIVO EXIGIBLE	2232 Préstamos Interiores de Largo Plazo
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	Total de PASIVO NO CORRIENTE
1210 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	Total de PASIVO
1211 Propiedad y Planta en Operación	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL
1232 Maquinaria y Equipo	3110 Patrimonio Municipal
1233 Tierras y Terrenos	3112 Resultado del Ejercicio
1234 Construcciones en Proceso	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores
1237 Otros Activos Fijos	3111 Transformación y Contribuciones de Capital Recibidas
1238 Bienes de Uso Común	Total de Patrimonio Municipal
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	Total de PATRIMONIO NETO
1240 ACTIVO INTANGIBLE	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL
1241 Activo Intangible Bienes	Total Pasivo = Patrimonio
Total de ACTIVO INTANGIBLE	
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	
Total de ACTIVO	

Manwin Meroctulio Morales Argüela
 Director Financiero Municipal

Lic. Marco Castellanos
 Auditor Interno

Definición: Defrancisca Alvarez de León
 Alcalde Municipal


6.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de CUILCO, HUEHUETENANGO
Codigo entidad: 1210-1304

Página: Página 1 de 1
Fecha: 02/04/2014
Hora: 02:14:50p
R00815271.rpt

Estado Resultados
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Del:01/01/2013 al 31/12/2013

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	3,556,011.86
5100	INGRESOS CORRIENTES	3,556,011.86
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	124,727.16
5111	Impuestos Directos	24,975.16
5112	Impuestos Indirectos	99,752.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	43,566.86
5122	Tasas	2,901.86
5123	Contribuciones por mejoras	750.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	39,015.00
5126	Multas	900.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	164,429.50
5141	Venta de Bienes	225.00
5142	Venta de Servicios	164,204.50
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	120,282.76
5161	Intereses	99,337.76
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	20,945.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,103,005.58
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,103,005.58
6000	GASTOS	9,899,231.95
6100	GASTOS CORRIENTES	9,899,231.95
6110	GASTOS DE CONSUMO	8,184,864.19
6111	Remuneraciones	3,999,718.61
6112	Bienes y Servicios	485,230.53
6113	Depreciación y Amortización	3,699,915.05
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,222,367.76
6121	Intereses y Comisiones	1,201,067.76
6124	Otros Alquileres	21,300.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	88,000.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	18,000.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	70,000.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	404,000.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	120,000.00
6162	Transferencias de Capital al Sector Público	284,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-6,343,220.09



(Signature)

Marwin Mapotulio Morales Argueta
Director Financiero Municipal

(Signature)

Lic. Maimor Castañeda
Auditor Interno

(Signature)

Delmar Boschil Garvez de León
Alcalde Municipal



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos


MUNICIPALIDAD DE CUILCO DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
ESTADO DE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DEL ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	Presupuesto ANUAL	MODIFICACION	VIGENTE	PERCIBIDO
	INGRESOS	Q17,772,632.00	Q20,699,489.44	Q38,472,121.44	Q29,168,717.38
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q120,200.00	Q0.00	Q120,200.00	Q124,727.16
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q86,400.00	Q0.00	Q86,400.00	Q43,589.89
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q278,255.00	Q0.00	Q278,255.00	Q195,806.50
14	INGRESOS DE OPERACION	Q99,800.00	Q0.00	Q99,800.00	Q55,823.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q47,100.00	Q80,215.85	Q127,315.85	Q120,282.78
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q2,895,349.00	Q206,695.98	Q3,103,006.58	Q3,103,006.58
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q14,246,528.00	Q11,798,375.72	Q26,044,904.72	Q18,502,105.32
23	DISTRIBUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q0.00	Q1,832,398.71	Q1,832,398.71	Q0.00
24	INDEBENTAMIENTO PUBLICO INTERNO	Q0.00	Q6,781,841.78	Q6,781,841.78	Q6,780,600.00
	EGRESOS	Q17,772,632.00	Q20,699,489.44	Q38,472,121.44	Q24,691,704.31
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q4,321,204.00	-Q28,560.39	Q4,292,643.67	Q3,502,865.90
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	Q1,410,870.63	-Q3,000.00	Q1,407,870.63	Q1,230,254.81
12	SALUD, AGUA Y SANEAMIENTO A	Q1,575,547.97	Q5,974,851.58	Q7,550,399.53	Q5,728,162.47
13	RD VIAL	Q4,897,233.60	Q7,829,435.37	Q12,826,671.90	Q8,206,984.32
14	EDUCACION	Q533,566.19	Q1,682,768.70	Q2,186,374.89	Q312,832.80
15	CULTURA Y DEPORTES	Q796,866.80	-Q691,422.97	Q204,443.72	Q197,678.43
16	DESARROLLO URBANO Y RURAL	Q847,207.67	Q2,116,882.33	Q3,063,870.00	Q2,305,600.29
17	DESARROLLO SOCIAL	Q811,249.19	Q2,106,844.02	Q3,016,844.11	Q0.00
18	ENERGIA ELECTRICA	Q42,000.01	Q0.00	Q42,000.01	Q0.00
50	DEUDA PUBLICA	Q2,337,788.19	Q1,539,068.88	Q3,876,853.05	Q3,106,217.70

RESUMEN
 INGRESOS **Q29,168,717.38**
 EGRESOS **Q24,691,704.31**
 Superavit o deficit presupuestario **Q4,477,013.07**

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Cuilco del departamento de Huehuetenango, esta sustentado en los registros contables y presupuestarios de Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL) dando como resultado en el ejercicio fiscal


 Marwin Marcotulio Morales Arceola
 Director Financiero Municipal


 Lic. Waldir Castañeda
 Auditor Interno


 Delmar Bostel Salvez de León
 Alcalde Municipal



6.4 Notas a los Estados Financieros

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2013

NOTA No. 1 BASE LEGAL (Ley Orgánica de Presupuesto)

Artículo 26 del Decreto No. 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala, en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de enero de cada año los estados financieros del ejercicio anterior al Ministerio de Finanzas Públicas y otras entidades que corresponda.

NOTA No. 2 UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Cuilco del Departamento de Huehuetenango, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3 PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4 BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5 PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2,007 al mes de febrero de 2011 los registros de los ingresos y egresos se realizaban por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-MUNI y a partir de febrero 2011 se han realizado en el Sistema de Contabilidad Integrada de los Gobiernos Locales SICOIN GL, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

El Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal y el Sistema de Contabilidad Integrada de los Gobiernos Locales son herramientas informáticas que permiten contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, así mismo genera en forma automatizada los estados financieros por medio de matrices de conversión.



NOTA No. 6
BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en el banco del sistema: Banco de Desarrollo Rural, y Banco G&T Continental las cuales están conformadas por fondo común, obras y prestamos.

Al 31 de Diciembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a Q. 1,466,731.51. dentro del cual Q.1,437,448.59, corresponden a fondo común; Q.10,000.00 a cuentas de obras del Consejo de Desarrollo y Q.12,055.33 a Prestamos. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre de 2013.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SUBTOTAL	TOTAL AL 31/12/2013
FONDO COMUN				
Banco de desarrollo Rural	3032004020	Municipalidad de Cuilco	Q 16,755.33	
Banco de desarrollo Rural	3058010436	Cuenta Única Pagadora	Q. 1,427,920.86	Q. 1,437,448.59
OBRAS				
Banco de desarrollo Rural	30322100438	Mejoramiento Calle Centro	Q. 10,000.00	Q 10,000.00
PRESTAMOS				
Banco G & T CONTINENTAL	5000147314	Municipalidad de Cuilco	Q 12,055.33	Q 12,055.33
TOTAL				Q 1,327,108.33

NOTA No. 6.1
DESCOMPOSICIÓN DE SALDOS POR CUENTAS DE LOS DIFERENTES BANCOS

CUENTA ESCRITURAL	NOMBRE Y/O ORIGEN DE LOS FONDOS	SALDO AL 31-12-2012
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q. 41,958.53
122	Timbre y Papel Sellado	Q. 2,784.00
201	Cuota IGSS	Q. 174,179.54
202	Prima De Fianzas	Q. 1,250.25
203	Impuesto Sobre la Renta	Q. 1,512.84
205	ISR Sobre Dietas	Q. 4,080.00



21-0101-0001-0-1	IVA-PAZ/ funcionamiento	Q.	209,690.37
21-0101-0001-0-2	IVA-PAZ Inversión	Q.	1,487,813.14
22-0101-0001-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional / FUNCIONAMIENTO	Q.	125,948.74
22-0101-0001-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional / INVERSION	Q.	1,559,878.09
29-0101-0002-0-1	Impuesto de Circulación de Vehículos / FUNCIONAMIENTO	Q.	2,556.02
31-0101-004-260-2	CODEDE-Construcción de Edificios (Hogar Temporal)	Q.	70,000.00
31-0101-0004-331-1-2	CODEDE-IVA PAZ-Construcción Escuela Primaria Caserío Monte Rico	Q.	114.20
31-0101-0009-0-1	Fondo para el control y Vigilancia Forestal INAB	Q.	19.14
31-0151-001-0-1	Ingresos Propios Municipales funcionamiento	Q.	1,364.29
31-0151-002-0-1	Impuesto Único Sobre Inmuebles (por admón. Municipal)/FUNCIONAMIENTO	Q.	7,492.55
31-0151-002-0-2	Impuesto Único Sobre Inmuebles (por Admón. Municipal /INVERSION	Q.	12,582.61
32-0101-0006-0-1	SC-impuesto Circulación de Vehículos Funcionamiento	Q.	1,205.12
32-0101-0014-0-1	SC-ingreso Tributario IVA-PAZ INVERSION	Q.	608.54
32-0101-0015-0-1	SC-ingreso Ordinarios de Aporte Constitucional INVERSION	Q.	63,387.84
32-0101-0017-0-1	SC-impuesto Circulación de Vehículos INVERSION	Q.	876.64
32-0101-0018-0-1	SC-Distribución de Petróleo y sus Derivados INVERSION	Q.	426.03
32-0151-0001-0-1	SC- Ingresos Propios Municipales	Q.	947.43
32-0151-0003-0-1	SC- IUSI INVERSION (por Admón. Mpal.)	Q.	12,790.62
42-0161-0003-0-0-2	Ampliación de introducción de agua potable en aldea El Chilcal/INVERSION	Q.	1.40
42-0161-0004-0-1	Prestamos de funcionamiento	Q.	1,609.40
42-0161-0005-0-2	Préstamo para mantenimiento y mejoramiento de calles (inversión).	Q.	250.00
42-0161-0007-0-1-1	Introducción Agua Potable por Bombeo E Introducción Línea Trifásica Piedra	Q.	1,091,059.40
42-1524-0006-0-0-1	Préstamo para pago de Sueldos Atrasados Correspondiente a aguinaldo 2011 Y Sueldos Enero A Marzo 2012	Q.	19,380.98



**NOTA No. 7
CUENTAS POR LIQUIDAR**

Esta integrada por los documentos que no fueron operados en el sistema y que se detalla a continuación.

DOCUMENTO	FECHA	CONCEPTO	VALOR
CUENTA UNICA 3058010436			
143000	14/02/13	V/AMORTIZACION CAPITAL Q.225,500.00 INTERESES Q.20,744.85 IVA Q.2,489.38 RECUPERADOS CON EL APORTE CONSTITUCIONAL DE ENERO 2013	(248,734.23)
143731	14/03/13	V/AMORTIZACION CAPITAL Q.225,500.00 INTERESES Q.71,396.09 IVA Q.8,567.53 RECUPERADOS CON EL APORTE CONSTITUCIONAL DE FEBRERO 2013	(305,463.62)
144429	12/04/13	V/AMORTIZACION CAPITAL Q.225,500.00 INTERESES Q.76,234.64 IVA Q.9,148.16 RECUPERADOS CON EL APORTE CONSTITUCIONAL DE MARZO 2013	(310,882.80)
145143	14/05/13	V/AMORTIZACION CAPITAL Q.225,500.00 INTERESES Q.71,046.74 IVA Q.8,525.61 RECUPERADOS CON EL APORTE CONSTITUCIONAL DE ABRIL 2013	(305,072.35)
145874	14/06/13	V/AMORTIZACION CAPITAL Q.225,500.00 INTERESES Q.70,872.06 IVA Q.8,504.65 RECUPERADOS CON EL APORTE CONSTITUCIONAL DE MAYO 2013	(304,876.71)
146407	12/07/13	V/AMORTIZACION CAPITAL Q.225,500.00 INTERESES Q.66,030.14 IVA Q.7,923.62 RECUPERADOS CON EL APORTE CONSTITUCIONAL DE JUNIO 2013	(299,453.76)
146949	14/08/13	V/AMORTIZACION CAPITAL Q.225,500.00 INTERESES Q.65,336.50 IVA Q.7,840.38 RECUPERADOS CON EL APORTE CONSTITUCIONAL DE JULIO 2013	(298,676.88)
147519	13/09/13	V/AMORTIZACION CAPITAL Q.225,500.00 INTERESES Q.62,828.20 IVA Q.7,539.38 RECUPERADOS CON EL APORTE CONSTITUCIONAL DE AGOSTO 2013	(295,867.58)
148062	11/10/13	V/AMORTIZACION CAPITAL Q.225,500.00 INTERESES Q.58,159.26 IVA Q.6,979.11 RECUPERADOS CON EL APORTE CONSTITUCIONAL DE SEPTIEMBRE 2013	(290,638.37)
148650	14/11/13	V/AMORTIZACION CAPITAL Q.225,500.00 INTERESES Q.57,206.15 IVA Q.6,864.74 RECUPERADOS CON EL APORTE CONSTITUCIONAL DE OCTUBRE 2013	(289,570.89)
148780	14/11/13	V/COBRO POR INTERM FINANC CAPITAL Q.0.00 INTS Q.83,540.5 SEG/CONVENIO FIRMADO ENTRE EL INFOM Y BANCO INMOBILIARIO S.A. RECUPERADOS CON EL APORTE CONSTITUCIONAL DE OCTUBRE 2013	(83,540.50)
149266	13/12/13	V/AMORTIZACION CAPITAL Q.225,500.00 INTERESES Q.53,056.17 IVA Q.6,366.74 RECUPERADOS CON EL APORTE CONSTITUCIONAL DE NOVIEMBRE 2013	(284,922.91)
149398	13/12/13	V/COBRO POR INTERM. FINANC. CAPITAL Q.0.00 INTS. Q.80353.5 SEG/CONVENIO FIRMADO ENTRE EL INFOM Y BANCO INMOBILIARIO S.A. RECUPERADOS CON EL APORTE CONSTITUCIONAL DE NOVIEMBRE/2013	(80,353.50)
35855638	01/01/13	DEBITO EN LA CUP POR DESEMBOLSO DEL EXPEDIENTE 6, Comisión de Préstamo infom con banco Inmobiliario no operada	(20,718.82)
	01/01/13	DEBITO POR CHEQUE DE REMANENTE RECHAZADO	(29,420.85)
887644102	11/10/13	CUOTA ANAM MES DE OCTUBRE 2013	(1,000.00)
901826104	14/11/13	CUOTA ANAM MES NOVIEMBRE 2013	(1,000.00)
30112013	30/11/13	DEBITO POR INTERESES REGISTRADO EN LA CUENTA 4020 Y EN LA CUP. (CORRESPONDEN A LA CUP)	(187.85)
31102013	31/10/13	DEBITO POR REGISTRO DE INTERESES DOS VECES.	(1,948.55)



311210	01/01/13	DEBITO DE NOTA DE AUDITORIA AL 26-01-10 LA CUAL NO CORRESPONDE SEGUN AUDITORIA INTERNA	(460.84)
CUENTA 5000147314 G&T			
5000147314		Documento debito de la cuenta G&T 5000147314, gastos administrativos G&T Continental, préstamo INFOM	(56,934.93)
TOTAL DOCUMENTOS DE ABONO			(3,509,725.94)

**NOTA No. 8
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q. 28,217,993.59** la cual registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q. 35,385,760.59, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por Q. 9,997,277.27 y Construcciones en Proceso de Uso no Común por Q. 25,388,483.95

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231.01.00	Edificios e Instalaciones	Q. 5,358,638.94
1232.03.00	De Oficina y Muebles	Q. 890,785.74
1233.00.00	Tierras y Terrenos	Q. 4,642,200.71
1234.01.00	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso común	Q. 35,385,760.59
1237.00.00	Otros Activos Fijos	Q. 72,528.12
1238.00.00	Bienes de Uso Común	Q. 18,137,330.83
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		Q. 64,487,244.93



**Cuadro Comparativo
Propiedad, Planta y Equipo –Balance General-
Libro de Inventario Físico**

TOTAL LIBRO DE INVENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2013		Q 28,217,993.59
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2013	Q 64,487,244.93	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	Q 35,385,760.50	Q. 29,101,484.43
DIFERENCIA		Q 883,490.84

Observación No.2: la diferencia que resalta esta en Propiedad Planta y Equipo de la cuenta 1232-06 (vehículos) por la donación de un vehículos y dos motocicletas que fueron donados a la Municipalidad que haciende a la cantidad de Q.135,795.00 y Q. 747,695.84 que corresponde equipo de oficina y equipo de comunicación no operado en el libro de inventarios por pertenecer a proyectos de equipamiento y sistematización de edificio municipal no culminados.

NOTA No. 8.1

CONSTRUCCIONES EN PROCESO (Cuenta Contable 1234)

Se registran los proyectos que se encuentran en ejecución al 31 de diciembre de 2013.

No.	SMIP	NOMBRE	MONTO
1	194	mamsohue, balastro de carretera de Sn Julian la Lucha	317,396.91
2	270	balastro carretera san francisco a la montaña	750,564.39
3	278	construcción escuela playa buena vista canibal	201,024.40
4	290	construcción de muro de contension y nivelación campo de la aldea ojo de agua	446,162.08
5	292	ampliación y balastro del Tablón a Posonicapa Chiquito	592,294.34
6	297	construcción de sistema de agua potable caserío jocotitan la pila Cuilco	524,500.00
7	321	mejoramiento de camino rural de aldea horno de cal a aldea agua sembrada	60,000.00
8	324	mejoramiento camino rural caserío las flores a la aldea buena vista las mesas	1,461,000.00
9	325	construcción de aljibes de la comunidad la soledad	593,221.00
10	277	construcción escuela las flores	448,418.18
11	293	construcción escuela de dos aulas dirección o vivienda caserío los López agua dulce	40,986.20
12	307	eorm caserío las cruces horno de cal	449,851.63
13	308	eorm aldea buena vista las mesas	208,514.61
14	309	eorm caserío buena vista aldea san francisco	447,841.44



15	310	eorm boqueroncito alto aldea agua dulce	225,000.00
16	311	eorm caserío toril aldea islam	450,000.00
17	312	eorm caserío buena vista aldea yerba buena	472,091.27
18	313	eorm caserío flor del café aldea agua dulce	449,851.63
19	314	eorm aldea el triunfo	225,000.00
20	315	eorm aldea el Chilcal	225,000.00
21	316	eorm aldea yulva	500,000.00
22	317	eorm aldea cancu	199,923.28
23	320	construcción de primera fase de porque en sótano edificio y mercado municipal Cuilco	9,720,000.00
24	198	BALASTRO CARRETERA DE IXMULEJ A SAN FRANCISCO	239,400.74
25	293	CONSTRUCCION DE ESCUELA DE DOS AULAS, DIRECCION O VIVIENDA, CASERO LOS LOPEZ, AGUA DULCE	327,889.60
26	241	CASERO LOS LOPEZ, AGUA DULCE	35,284.37
27	329	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL FRAGUADO DE PIEDRA Y BALASTRADO DE CASERIO LOS LÓPEZ A CASERIO LAS NUBES AGUA DULCE, CUILCO	853,614.07
28	199	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR ALDEA CHEJOJ	400,902.19
29	201	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR ALDEA HOJA BLANCA	384,204.00
30	205	APORTE ADIMAM PARA CARRETERA ALDEA CANCUC	118,014.37
31	334	CONSTRUCCION ESCUELA 2 AULAS Y DIRECCION CASERIO LOS LOPEZ, AGUA DULCE	40,986.20
32	288	Aporte reconstrucción bifurcación aldea Baxoncan San José Ojetenam a Cancuc	1,703,764.04
33	321	MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL DE ALDEA HORNO DE CAL A ALDEA AGUA SEMBRADA, DEL MUNICIPIO DE CUILCO	100,000.00
34	328	CONSTRUCCIÓN CAMINO RURAL APERTURA Y BALASTRO DE CAMINO RURAL CASERIO NUEVA REFORMA, POSONICAPA GRANDE	412,675.80
35	278	CONSTRUCCION ESCUELA PLAYA BUENA VISTA CANIBAL	201,024.42
36	287	CONSTRUCCION MERCADO ALDEA CANIBAL	1,503,647.15
PROYECTOS 2012			0.00
37	337	mejoramiento camino rural y balasto de aldea Islam a aldea la	1,462,874.57
PROYECTOS 2013			
38	339	AMPLIACION CAMINO RURAL Y BALASTO DE CANTON LA SOLEAD A CAS. MONUMENTO MPIO DE CUILCO.	1,138,500.00



39	342	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA SANTA ROSA, CULCO	90,430.24
40	260	CONSTRUCCION DE EDIFICIO(S) HOGAR TEMPORAL CULCO, HUEHUETENANGO,	749,375.00
41	333	CONSTRUCCION EDIFICIO BOMBEROS VOLUNTARIOS CUILCO	948,000.00
42	349	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA HORNO DE CAL A ALDEA AGUA SEMBRADA, CUILCO	50,000.00
43	350	CONSTRUCCIÓN CAMINO RURAL APERTURA Y BALASTRO DE CAMINO RURAL CASERIO NUEVA REFORMA, POSONICAPA GRANDE	90,000.00
44	351	construcción de primera fase de porque en sótano edificio y mercado municipal Culco	126,970.00
45	355	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO E INTRODUCCION DE LINEA TRIFASICA EN PIEDRA DE AGUA DE LA ALDEA EL CHILCAL	5,399,562.47

TOTAL CUENTA 1234 AL31-12-2013

Q.35,385,760.59

NOTA No. 9

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de preinversión tales como, levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, compra de licencias para Software esta cuenta asciende a un monto de **Q. 6,444,272.00**.

NOTA No. 10

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas en el mes de Diciembre 2013 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

CODIGO DE RETENCION	DESCRIPCION	VALOR
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q. 41,958.53
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q. 2,784.00
201	CUOTA IGSS	Q. 174,179.54
202	PRIMA DE FIANZAS	Q. 1,250.25
205	ISR SOBRE DIETAS	Q. 4,080.00
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q. 1,512.84



TOTAL	Q	225,765.16
--------------	----------	-------------------

NOTA NO. 11

PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2232)

Esta cuenta corresponde a préstamos adquiridos por la Municipalidad pagaderos a largo plazo.

ACREEDOR	PRESTAMO No.	SEG. RES. CREDITO	POR PAGAR
BANCO INMOBILIARIO S.A.	ACTA 1591 PUNTO 5o.	CRED-087-2010	Q 7,241,735.00
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL	ACTA 59-2012	924	Q 6,127,942.67
TOTAL			Q 13,369,677.67

NOTA No. 12

TRANSFERENCIA Y CONTRIBUCION DE CAPITAL RECIBIDO (CUENTA CONTABLE 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de Q. 105,254,376.47.

NOTA No. 13

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2013; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores	Q -34,733,215.35
Resultado del Ejercicio	Q -6,343,220.09
Resultados Acumulados	Q -41,076,435.44



**NOTA 14
INGRESOS (Cuentas Contables 5000)**

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q. 3,556,011.86.**

**NOTA 15
GASTOS (Cuenta Contable 6000)**

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q. 9,899,231.95.**



[Handwritten signature]

Marwin Marcotulio Morales Argueta
Director Financiero Municipal

[Handwritten signature]



Lic. Manojor Castañeda
Auditor Interno

[Handwritten signature]

Delmar Bostel Gálvez de León
Alcalde Municipal



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Actas suscritas en libros no autorizados por la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al revisar el libro de actas en donde registran las actas que aprueban, las ampliaciones y modificaciones, y transferencias del presupuesto municipal, se observó que no se encuentra autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 4. Atribuciones. Establece: “La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: a)...k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización...”

El Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General. Noma 2.7 Control y uso de Formularios Numerados. Establece: “Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos. Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas. Los procedimientos de control y uso de formularios autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa debe contener cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las firmas de autorización necesarias...”

Causa

Incumplimiento de la legislación y normativa vigente, por parte de la Secretaría Municipal, relacionada con la autorización del libro de actas ante la Contraloría



General de Cuentas.

Efecto

Riesgo, que la información contenida en las actas sea fácilmente extraviada o manipulada, al no tener legitimidad, por la utilización de libro para actas del Concejo Municipal, sin la autorización del ente fiscalizador.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Secretaria Municipal, para que realice las gestiones pertinentes ante la Contraloría General de Cuentas y obtener la debida autorización del o los libros que se destinarán para la suscripción de Actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias que realice el Concejo Municipal, sean estos libros de pasta dura o de hojas movibles.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 28 de abril de 2014 El Alcalde y Secretaria Municipal manifestaron: "Con relación a esta condición le manifestamos que el libro utilizado se encuentra autorizado por el Alcalde y Secretario Municipal, considerando y acatando lo indicado en el artículo 53 inciso C) el cual indica lo siguiente: "Autorizar conjuntamente con el secretario municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio, se exceptúan los libros físicos o digitales) y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas.". adjunto prueba de lo indicado."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que los responsables justifican sus acciones en el inicio del Artículo del Código Municipal, sin embargo en la Ley de la Contraloría General de Cuentas, indica claramente que las hojas movibles que se utilizan en las entidades sujetas a fiscalización, deben de ser autorizadas por esta entidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	DELMAR BOSBELI GALVEZ DE LEON	2,000.00
SECRETARIA MUNICIPAL	MIRNA LICELY LOPEZ JOVEL	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2



Deficiencia en la documentación de respaldo

Condición

Se determinó que en el Programa 01 Actividades Centrales, Actividades a) Administración Financiera, Renglón de gasto 291 Útiles de Oficina, las compras realizadas en este renglón de gasto ascienden a la cantidad de Q37,189.85, no se encontraron documentos de respaldo, entre otros Solicitud, Órdenes de Compras, Constancias de Ingreso y Egreso de Almacén, estos son trasladados directamente al personal municipal interesado.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas vigentes, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. Establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: a).....c) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad; ..j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos....”

El Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General. Norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones. Establece: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.” Norma 2.6 Documentos de Respaldo. Establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.” 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental. Norma 5.5 Registro de las



Operaciones Contables. Establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normas y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponde únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro que se realice y la documentación de soporte deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.”

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, primera versión. III Módulo de Compras. 1 Procedimientos para la Realización de Compras en las Municipalidades. 1.4 Elaboración de la Orden de Compra. Establece: “Este formulario estará bajo la responsabilidad de la oficina de compras, será atribución de la misma proceder a llenarlo conforme a las solicitudes de compras y los datos del proveedor seleccionado...” IV Módulo de Almacén. 1. Procedimientos para el Control de Almacén de Bienes y Suministros. 1.2 Disposiciones Generales. Establece: “Las diferentes dependencias municipales, para solicitar bienes, materiales o suministros al almacén, deberán hacerlo por medio del formulario “Solicitud/entrega de Bienes”...El Guardalmacén para recibir e ingresar al almacén, utilizará el formulario Recepción de Bienes y Servicios.”

Causa

Incumplimiento de la normativa legal, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no documentar convenientemente los gastos que se realizan por la adquisición de útiles de oficina.

Efecto

Al no contar con la documentación de respaldo necesaria, se corre el riesgo de pérdida, robo o extravío de los útiles de oficina adquiridos, lo cual afecta el erario municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que implemente a la brevedad el uso de los formularios oficiales para la Solicitud/entrega de Bienes y Recepción de Bienes y Servicios, Orden de Compra, y exigir el uso obligatorio de estos formularios.



Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 28 de abril de 2014 el Alcalde y Director de Administración Financiera Integrada Municipal manifiesta: "Con relación a la condición, la manifestamos que sí se elaboró lo relacionado al control de almacén adjuntando los documentos siguientes: requisición, orden de compra, envió y kardex, que son los documentos debidamente autorizados por la Contraloría General de Cuentas."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables adjuntaron en los documentos de prueba requisiciones, orden de compra, envió y Kardex, sin embargo en el archivos de los documentos de respaldo de cada cheque; no estaban incluidos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	DELMAR BOSBELI GALVEZ DE LEON	2,000.00
DIRECTOR AFIM	MARWIN MARCOTULIO MORALES ARGUETA	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 3

Incumplimiento a Ley de Contrataciones por anticipo, mayor al 20%

Condición

Al evaluar los egresos ejecutados en el ejercicio fiscal 2013, programa 12 Salud, Agua y Saneamiento Ambiental, Proyecto Introducción Agua Potable por Bombeo e introducción línea trifásica Piedra Agua de la Aldea el Chical, Fase II, renglón de gasto 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común. Contrato No. 01-2013, de fecha 09-04-2013, por un valor de Q5,399,562.47, se estableció que el desembolso del anticipo se realizó por un valor Q2,535,225.00, equivalente al 46.95%, según expediente No.29, Cheque No. 3058010436 del Banco de Desarrollo Rural, S. A., a favor de José Humberto Galicia Velásquez, propietario de la Empresa Constructora Serpiak. Este porcentaje no es el que procede de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, y sus reformas vigentes. Artículo 58. Anticipo. Establece: "En construcción de obras puede otorgarse un anticipo supervisado



hasta del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El porcentaje anterior se calculará sobre el valor original del contrato sin tomar en cuenta el valor del equipo que se adquiriera mediante cartas de crédito abiertas por la entidad contratante. Podrá otorgarse anticipo supervisado hasta el veinte por ciento (20%) en contrataciones de bienes de fabricar localmente y hasta el diez por ciento (10%) cuando se trate de servicios de consultoría. Los porcentajes se calcularán sobre el valor original ajustado del contrato conforme lo establece el reglamento de esta ley. Cuando se trate con financiamiento externo, se estará a lo que establezca en los convenios respectivos, pero sin reducir los porcentajes establecidos en este artículo. El contratista amortizará el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago, de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento. Si el contratista no inicia la obra e invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales, pagará el interés legal (tasa activa), sobre el anticipo recibido, en favor del Estado o reintegrará el anticipo.”

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 34. Anticipo. Establece: “El anticipo es el anticipo máximo a que se refiere el artículo 58 de la Ley, se concederá con destino específico para la ejecución de la obra, la fabricación del bien o la prestación del servicio contratado, de acuerdo al programa de inversión del anticipo elaborado por el contratista y aprobado por la autoridad administrativa superior de la entidad o dependencia interesada. Todos los pagos hechos con el anticipo deberán ser supervisados por la entidad, dependencia o unidad ejecutora. Previamente al recibo de cualquier cantidad en concepto de anticipo, el contratista deberá constituir, en favor de la entidad contratante, la garantía de anticipo a que se refiere el artículo 66 de la Ley, que caucione el cien por ciento (100%) de dicha cantidad. La cantidad que se otorgue por concepto de anticipo deberá quedar totalmente amortizada por el contratista al finalizarse la obra, al entregarse el bien o al terminar de prestarse los servicios. El descuento del anticipo se calculará multiplicando el monto bruto de cada estimación por el mismo porcentaje de anticipo que se haya concedido, sin incluir en el monto de la estimación, el valor de las Ordenes de Trabajo Suplementario y Acuerdo de Trabajo Extra en los cuales no se haya otorgado anticipo. Si el contratista no inicia la obra o no invierte el anticipo recibido de acuerdo a las estipulaciones contractuales, pagará el interés calculado con la tasa activa a que se refiere el artículo 63 de la Ley sobre el anticipo recibido o lo reintegrará al Estado.

Causa

Incumplimiento de la Legislación vigente, por parte de las autoridades municipales, al haber autorizado el pago del anticipo con un porcentaje mayor al establecido en la Ley.



Efecto

Al haber otorgado un porcentaje mayor de anticipo, se está facilitando al contratista un financiamiento adicional para la ejecución del proyecto y no se tiene la garantía por medio de la fianza de anticipo, riesgo que no se invierta el 100% del monto otorgado como anticipo, lo cual repercute en el erario municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, que cumplan con lo establecido en forma clara en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en lo que se refiere al pago del anticipo, el cual está fijado en un veinte por ciento (20%), supervisado y previo a la presentación de la fianza de anticipo.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 28 de abril de 2014, el Alcalde y Director de Administración Financiera Integrada Municipal manifiestan: "Con relación a esta condición, le manifestamos que el anticipo otorgado al señor José Humberto Galicia Velásquez, propietario de la Empresa Serpiak, fué únicamente por el 20% y no por el 46.95% como se indica, ya que se ha respetado lo indicado en el contrato y las leyes aplicables, para lo que adjuntamos copia del voucher y copia de la fianza de anticipo para demostrar lo que manifestamos."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables en el reporte de proveedores, aparece como primer pago realizado, el 20 de junio de 2013, el valor que se indica en la condición. Posteriormente con fecha 26 de diciembre de 2013 cancelaron el 10%.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	DELMAR BOSBELI GALVEZ DE LEON	120,525.95
DIRECTOR AFIM	MARWIN MARCOTULIO MORALES ARGUETA	120,525.95
Total		Q. 241,051.90

Hallazgo No. 4

Fraccionamiento en adquisición de bienes, servicios y suministros

Condición

En la revisión realizada al presupuesto de Egresos de la Municipalidad, en el



ejercicio fiscal 2013, se evaluó el programa 13 Red Vial, Proyecto Mantenimiento y Mejoras de Carreteras del Municipio, renglón presupuestario 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común, en el mes de enero realizaron pagos en forma fraccionada con el propósito de obviar el proceso de cotización, siendo estas Facturas Nos. 158 y 171, de fecha 15 de enero de 2013, a la Empresa Transportes Arrow, por valores de Q89,500.00 y Q89,500.00, sumando en total Q179,000.00 con el IVA incluido.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, y sus reformas vigentes. Artículo 38. Monto. Establece: "Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil Quetzales (Q90,000.00); y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización así: Para las municipalidades, que no exceda de novecientos mil Quetzales (Q900,000.00); Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil Quetzales (Q900,000.00). En el sistema de cotización, la presentación de las bases, designación de la Junta y la aprobación de la adjudicación, compete a las autoridades administrativas que en la jerarquía le siguen a las nominadas en el artículo 9 de esta Ley. Si los bienes, suministros o remuneración de los servicios se adquieren a través del contrato abierto, entonces no procederá la cotización. De realizarse la misma será responsable el funcionario que la autorizó," Artículo 81. Fraccionamiento. Establece: "El funcionario o empleado público que fraccione en cualquier forma la negociación, con el objeto de evadir la práctica de la cotización y licitación, será sancionado con una multa equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de la negociación, se haya o no suscrito el contrato." Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus reformas vigentes, Artículo 55. Fraccionamiento. Establece: "Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos."

Causa

Incumplimiento de la legislación vigente, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al fraccionar los pagos para obviar el proceso de cotización.

Efecto

Al fraccionar los pagos, en forma constante, evidencia falta de transparencia en la ejecución de los gastos, los cuales pueden ser de mejor calidad, al realizar procesos de cotización y que los trabajos se ejecuten por contrato, teniendo la garantía de las fianzas que establece la Ley de Contrataciones del Estado.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que en la ejecución de trabajos de mantenimiento y cualquier otro gasto, no sea fraccionado en su pago y que se cumpla con los requisitos establecidos en forma clara, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 28 de abril de 2014 el Alcalde y Director de Administración Financiera Integrada Municipal manifiesta: "Con relación a esta condición, le manifestamos que el mantenimiento de carreteras se realizó en comunidades diferentes, siendo estas; Buena Vista el Jutal, y Caserío Tierra Colorada, por lo que se llevó a cabo el mantenimiento de fecha distintas."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables aun realicen el mantenimiento de las carreteras en fechas diferentes, fueron realizadas en el mismo ejercicio fiscal 2013.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	DELMAR BOSBELI GALVEZ DE LEON	3,995.54
DIRECTOR AFIM	MARWIN MARCOTULIO MORALES ARGUETA	3,995.54
Total		Q. 7,991.08

Hallazgo No. 5

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales

Condición

En la Auditoría practicada a la municipalidad, se evaluó el Programa Actividades Centrales, Actividad 1 Concejo Municipal, renglón de gasto 062 Dietas para cargos representativos, las cuales se pagan a los miembros del Concejo Municipal, Alcalde y Secretario Municipal, se requirió el Acta que aprueba las mismas para el ejercicio fiscal, poniendo a la vista la número 03-2012, punto quinto, de fecha 17 de enero de 2012, confirmando que no se informó sobre esta fijación al Ministerio de Finanzas Públicas.



Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y sus reformas vigentes. Artículo 78 Dietas. Establece: "Las retribuciones que el Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas paguen a sus servidores públicos en concepto de dietas por formar parte de juntas directivas, consejos directivos, cuerpos consultivos, comisiones, comités asesores y otros de similar naturaleza, no se consideran como salarios y, por lo tanto, no se entenderá que dichos servidores desempeñan por ello más de un cargo público. La fijación de dietas debe autorizarse por Acuerdo Gubernativo, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas. Se exceptúan de esta disposición las entidades que ley otorga plena autonomía, que se rigen por sus propias normas, debiendo informar al Ministerio de Finanzas Públicas sobre dicha fijación."

Causa

Inobservancia a la obligatoriedad establecida en la legislación vigente, por parte de los miembros del Concejo Municipal, Alcalde y Secretario Municipal.

Efecto

Al no haber traslado copia o certificación del acta que autoriza la fijación de dietas, a los miembros del Concejo Municipal, Alcalde y Secretario Municipal, para los ejercicios 2012 y 2013, al Ministerio de Finanzas Públicas, esta institución, no cuenta con información, para efectos registro y control.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y este a su vez al Secretario Municipal, para que al inicio de cada ejercicio fiscal o en su oportunidad, cuando el Concejo Municipal apruebe la cuota para dietas de este cuerpo colegiado, y funcionarios que tienen derecho a esta remuneración, remita certificación del Acta donde conste dicha aprobación, al Ministerio de Finanzas Públicas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 28 de abril de 2014 el Alcalde y Secretario Municipal manifiesta: "Con relación a esta condición, le manifestamos que para el pago de dietas a los miembros del Concejo Municipal, se hizo considerando la Autonomía Municipal y de acuerdo al presupuesto que maneja la Municipalidad."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el comentario de responsables hacen mención que el pago de dietas a los miembros del Concejo Municipal lo realizaron en base a la Autonomía Municipal y de acuerdo al presupuesto, sin embargo se



sancionó la falta de envío del acuerdo Municipal al Ministerio de Finanzas Públicas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	DELMAR BOSBELI GALVEZ DE LEON	2,000.00
CONCEJAL I	RUBELSI CRISTOBAL RAMIREZ AGUILAR	2,000.00
CONCEJAL II	BRENDA FLOR ESCALANTE GUTIERREZ	2,000.00
CONCEJAL III	BERSAIN OLEGARIO MATIAS LOPEZ	2,000.00
CONCEJAL IV	SANTOS (S.O.N.) MEJIA LOPEZ	2,000.00
CONCEJAL V	EFRAIN (S.O.N.) ORTIZ BERDUO	2,000.00
SINDICO I	AGUSTIN (S.O.N.) GARCIA ESCOBAR	2,000.00
SINDICO II	ABRAHAM DARINEL PALACIOS (S.O.A)	2,000.00
SECRETARIA MUNICIPAL	MIRNA LICELY LOPEZ JOVEL	2,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDELFO WOSBELI VELASQUEZ PEREZ	2,000.00
Total		Q. 20,000.00

Hallazgo No. 6

Incumplimiento en el registro mensual del avance físico y financiero de los proyectos

Condición

Al evaluar el programa 13 Red Vial, Proyecto Mantenimiento y Mejoras de Carreteras del Municipio, sumando en total Q6,430,772.00, en este programa se ejecutaron proyectos, durante el ejercicio fiscal 2013. No se cumplió con actualizar la información sobre el avance físico y financiero de cada proyecto a su cargo, lo cual se debió realizar mensualmente en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

Criterio

El Decreto Número 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2013. Artículo 57, establece: “Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e informes de calidad del gasto y rendición de cuentas, La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet, la información de los proyectos de inversión pública contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las Entidades responsables de los proyectos le trasladen, según tiempos establecidos. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas,



deberán registrar mensualmente en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”

Causa

Incumplimiento por parte del Director Municipal de Planificación, de la legislación vigente, al no mantener actualizada la información relacionada con los proyectos ejecutados por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2013, en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, en forma mensual.

Efecto

No se cuenta con información oportuna que permita conocer los proyectos ejecutados por la municipalidad, en el ejercicio fiscal vigente, el avance físico y financiero de cada uno de ellos, tanto para conocimiento de los usuarios del sistema, como para la población interesada.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, de mantener actualizada la información de los proyectos ejecutados por la municipalidad, en las modalidades por contrato y por administración, en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, en forma mensual y de esta forma cumplir con la legislación vigente.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 28 de abril de 2014 El Alcalde, y Director Municipal de Planificación indican: "Con relación a esta condición manifestamos que este gasto se ha realizado bajo la modalidad de compra directa y se considera como inversión social, debido a que no se sabe en que momento es necesario realizar un gasto por este concepto, ya que se realiza en el momento que se identifica un deslave, un derrumbe u otro de emergencia para otorgar paso en las carreteras de las comunidades para dar cumplimiento a las competencias propias del municipio, por tal motivo no se tiene una base de asignarle un porcentaje como base de seguimiento."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que los comentarios de los responsables efectúan inversión social, sin embargo se tiene que publicar los contratos y los avances los proyectos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39,



Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	DELMAR BOSBELI GALVEZ DE LEON	2,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDELFO WOSBELI VELASQUEZ PEREZ	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 7

Deficiencia en la fiscalización del Concejo Municipal

Condición

Se estableció que la Comisión de Finanzas, no ha efectuado la función fiscalizadora de los ingresos y egresos de la municipalidad, registrados en el ejercicio fiscal 2013, no realizaron cortes de caja y arqueos sorpresivos y en forma periódica, no fiscalizaron los documentos de respaldo de los ingresos y egresos.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas vigentes. Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal. Establece: “Son atribuciones del Concejo Municipal: a).....d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración...” Artículo 36 Organización de Comisiones. Establece: “En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones: 1....6. De Finanzas...” Artículo 54 Atribuciones y deberes de síndicos y concejales. Establece: “Los síndicos y los concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones: a)...f) Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal...”

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, segunda versión. 6 Módulo de Tesorería, 6.2 Normas de Control Interno, 6.2.6 Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores. Establece: “La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos practicados por la comisión de Finanzas.”

Causa

Incumplimiento de la legislación y normativa legal vigente, por parte de los miembros de la Comisión de Finanzas, al no realizar la fiscalización de los ingresos y egresos y practicar arqueos sorpresivos periódicos, en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.



Efecto

Al no realizar la fiscalización y los cortes de caja y arqueos de valores en forma mensual, provoca que no se cuente con información de los saldos en efectivo y bancos, riesgo que no concilien los saldos del sistema por la falta del arqueo y no se puedan deducir responsabilidad en forma oportuna, mismo caso en la documentación de ingresos y egresos, que se realicen gastos que no procedan y que no se puedan objetar.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a los miembros de la Comisión de Finanzas, para que realicen fiscalización de los ingresos y egresos, así como arqueos sorpresivos en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, y presenten informe de la acción realizada en forma mensual, reportando cualquier eventualidad por ellos detectada para tomar las acciones correspondientes.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 28 de abril de 2014 el Concejo Municipal y Comisión de Finanzas manifiestan: Mediante Oficios No. H-1-DAM-026-2014, H-2-DAM-026-2014 y H-7-DAM-026-2014 de fecha 14 de abril de 2014 se trasladó a los responsables el citado hallazgo. Asimismo, se suscribió el Acta No. 024-2014 de fecha 28 de abril de 2014 en el Libro de Actas No. M13-1662-2013-L de la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas. En la discusión de hallazgos, las personas no efectuaron ningún comentario del hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no efectuaron ningún comentario, en el Acta que se suscribió, por lo que están aceptando el incumplimiento del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	DELMAR BOSBELI GALVEZ DE LEON	2,000.00
CONCEJAL I	RUBELSI CRISTOBAL RAMIREZ AGUILAR	2,000.00
SINDICO I	AGUSTIN (S.O.N.) GARCIA ESCOBAR	2,000.00
Total		Q. 6,000.00



8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que sí se le dio cumplimiento e implementaron las mismas.

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	DELMAR BOSBELI GALVEZ DE LEON	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	RUBELSI CRISTOBAL RAMIREZ AGUILAR	CONCEJAL I	01/01/2013 - 31/12/2013
3	BRENDA FLOR ESCALANTE GUTIERREZ	CONCEJAL II	01/01/2013 - 31/12/2013
4	BERSAIN OLEGARIO MATIAS LOPEZ	CONCEJAL III	01/01/2013 - 31/12/2013
5	SANTOS MEJIA LOPEZ	CONCEJAL IV	01/01/2013 - 31/12/2013
6	EFRAIN ORTIZ BERDUO	CONCEJAL V	01/01/2013 - 31/12/2013
7	AGUSTIN GARCIA ESCOBAR	SINDICO I	01/01/2013 - 31/12/2013
8	ABRAHAM DARINEL PALACIOS	SINDICO II	01/01/2013 - 31/12/2013
9	MIRNA LICELY LOPEZ JOVEL	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
10	EDELFO WOSBELI VELASQUEZ PEREZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2013 - 31/12/2013
11	MARWIN MARCOTULIO MORALES ARGUETA	DIRECTOR AFIM	01/01/2013 - 31/12/2013
12	MAINOR LISANDRO CASTAÑEDA MARTINEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2013 - 31/12/2013



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. MIRIAM LOURDES RAMIREZ ARRIOLA DE GOMEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Visión (Anexo 1)

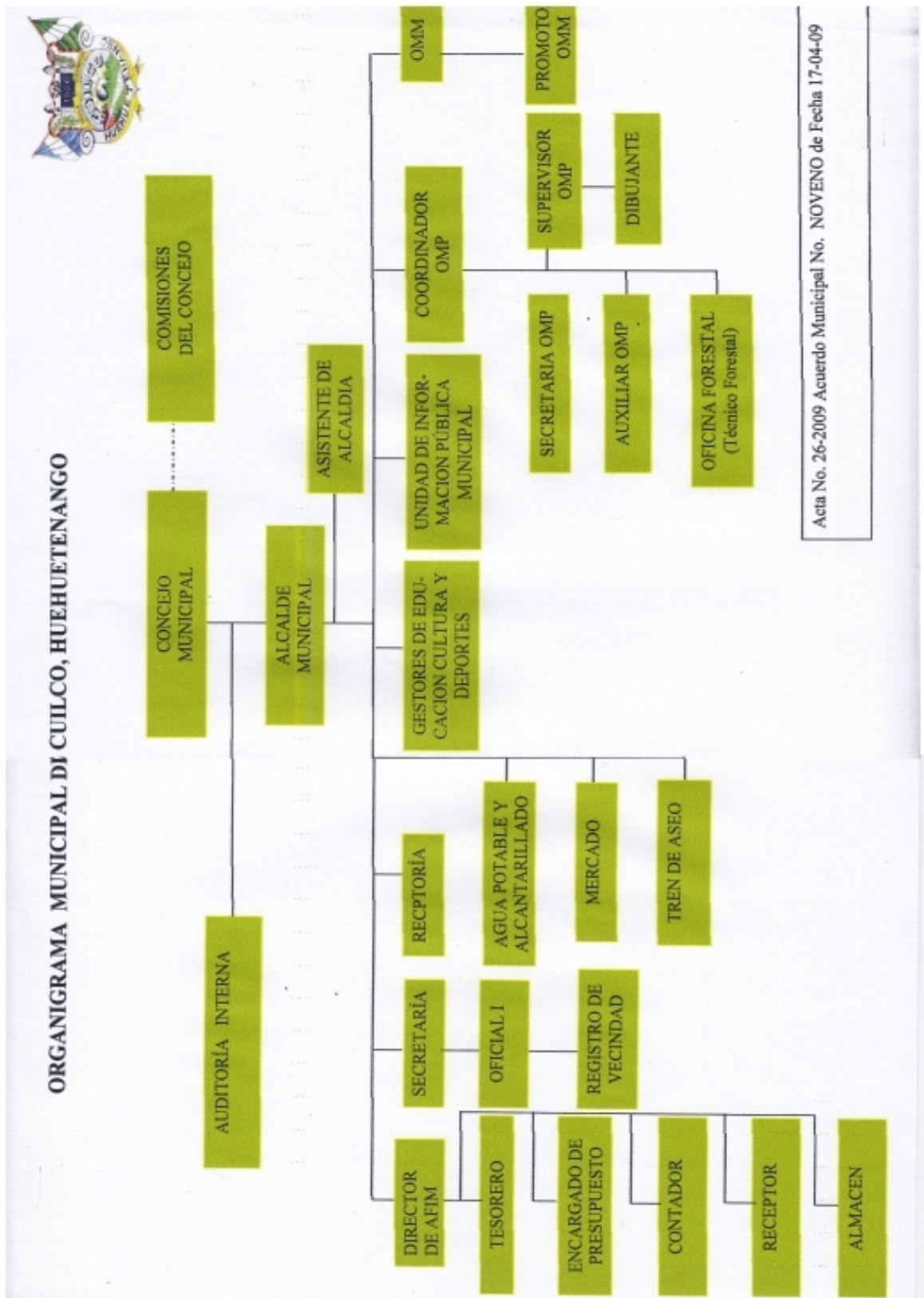
Somos una institución multidisciplinaria y moderna que promueve el desarrollo del municipio a través de políticas, planes, programas y proyectos consensuados con la población en el marco de la participación ciudadana.

11.2 Misión (Anexo 2)

Mejorar el nivel de vida de los ciudadanos del municipio, proporcionando servicios básicos con agua, salud, educación, vías de comunicación, propiciando con ello el desarrollo urbano y rural.




11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)





11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)


**PROYECTOS COMPRADOS EN AÑO 2013.
CON FONDOS MUNICIPALES**


No.	Nombre del Proyecto	No. SNIP	No. NOG	Modalidad de Compra	Costo en Q.	% DE AVANCE FISICO	% DE AVANCE FINANCIERO	Observación
1	Construcción sistema de Agua Potable por bombeo e introducción de línea trifásica en Piedra de Agua de la Aldea El Chilcal, Fase II Municipio de cuilco, departamento de Huehuetenango.	129478	2517353	Licitación	Q6,749,453.08		90%	
2	Sistematización en sótano, Mercado y Edificio Municipal, Cuilco, Huehuetenango	131752	2565811	1	Q894,917.44	75%	75%	
3	Mejoramiento camino rural, aldea Santa Rosa, Cuilco, Huehuetenango	126977	2590182	2	Q723,441.85	100%	40%	
4	Actualización del mobiliario y equipo de cómputo para nuevo edificio Municipal, Cuilco, Huehuetenango.	138403	2826143	3	Q838,900.00	80%	0%	
5	Actualización suministro de aire acondicionado, audio y control de parqueo en nuevo edificio Municipal, Cuilco, Huehuetenango.	138404	2845326	4	Q751,000.00	75%	0%	
TOTAL					Q9,987,712.37			


f. 
 Lic. Edelfo Velásquez Pérez
 Director Municipal de Planeación
 Municipalidad de Cuilco


f. 
 Delmar Botbeli Gálvez de León
 Alcalde Municipal
 Municipalidad de Cuilco


 MUNICIPIO DE CUILCO
 D.M.P.


 CUILCO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
 Alkalde Municipal
 MUNICIPALIDAD DE CUILCO

f. 
 Marwin Marcotullio Morales Argueta
 Director AFIM
 Municipalidad de Cuilco

f. 
 Malnor Castañeda Pérez
 Auditor Interno
 Municipalidad de Cuilco

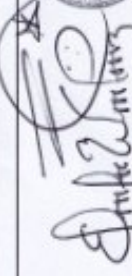

 MUNICIPIO DE CUILCO
 DIRECTOR FINANCIERO





2. M


PROYECTOS COMPRADOS EN AÑO 2013.
CON FONDOS MUNICIPALES Y DEL CODEDEH

No.	Nombre del Proyecto	No. SNIP	No. NOG	Modalidad de Compra		Entidad Financiante		Costo Total Q.	% DE AVANCE FISICO	% DE AVANCE FINANCIERO
				Licitación	Cotización	Municipalidad	CODEDEH			
1	Construcción edificio (5) Centro Educativo y de Rehabilitación para niños y adolescentes con capacidades especiales, primera etapa, Culico, Huehuetenango.	113229	2846497	3		300054.95	1331709.00	1631763.95	30%	40%
2	Construcción Centro de Capacitación y Productividad, municipio de Culico, departamento de Huehuetenango.	115996	2846764	4		861296.52	2793874.00	3655170.52	5%	20%
3	Construcción Escuela Primaria Caserío Monte Rico, aldea la Laguna, Culico, Huehuetenango	71777	2846799		5	66929.00	983071.00	450000.00	75%	60%
4	Construcción Puesto de Salud, Santa Rosa Camibal, Culico, Huehuetenango.	114807	2846152		6	303965.67	391345.00	695310.67	60%	20%
						1532246.14	4899999.00	6432245.14		


 Lic. Edelio Vajásquez Pérez
 Director Municipal de Planificación
 Municipalidad de Culico


 Deifmar Bobelli Gálvez de León
 Alcalde Municipal
 Municipalidad de Culico


 Marwin Marcedillo Morales Argueta
 Director AFIM
 Municipalidad de Culico


 Maingo Castañeda Martínez
 Auditor Interno
 Municipalidad de Culico




11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)


MUNICIPALIDAD DE CUILCO, HUEHUETENANGO
ADMINISTRACIÓN 2012-2016

PROYECTOS COMPRADOS EN AÑO 2012/ARRASTRE 2013.

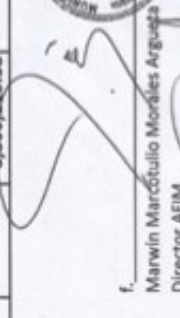
No.	Nombre del Proyecto	No. SKIP	No. NOG	Modalidad de Compra	Entidad Financiante		Costo Total Q.	N. DE AVANCE FÍSICO	N. DE AVANCE FINANCIERO	Situación
					Municipalidad	CODEDEH				
1	Mejoramiento Camino Rural de Aldea Islam a la Pajonada Alta, Cuilco, Huehuetenango	63858	1984977	1	1.671.856,65	0.00	1.671.856,65	100%	90%	Recepcional
2	Construcción Edificio (s) de Bomberos Voluntarios Cuilco, Huehuetenango. Ampliación Camino Rural y Balastro de Cantón La Soledad a Cas.	68960	2264919	1	245.253,73	1264000,00	1.509.253,73	100%	100%	Recepcional
3	Monumento, Cuilco, Huehuetenango.	92030	2266490	2	954000,00	3600000,00	4.554.000,00	60%	52%	Vigente
4	Construcción Edificio (S) Hogar Temporal, Cuilco, Huehuetenango	70899	2265893	3	3650000,00	7000000,00	1.065.000,00	100%	50%	Recepcional
5										
6										
7	Total						8.800.110,38			



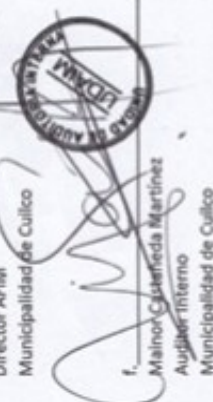
Lic. Edelio Velásquez Pérez
Director Municipal de Planificación
Municipalidad de Cuilco



Deimar Bobbel Gálvez de León
Alcalde Municipal
Municipalidad de Cuilco



f. Marwin Marcóbullo Morales Argueta
Director AFIM
Municipalidad de Cuilco



f. Mainor Cuelafinda Martínez
Aguilar Interno
Municipalidad de Cuilco

11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

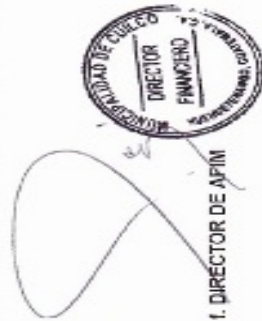
ANEXO No.6
MUNICIPALIDAD DE: CUILCO, HUEHUETENANGO
REPORTE DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

CODIGO No. SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACION DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	COSTO AUTORIZADO TOTAL DEL PROYECTO	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FISICO (REAL) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
											VALOR	%	
1	Mantenimiento y Mejoras de Carreteras del Municipio	Mantenimiento y Mejoras de Carreteras del Municipio	VARIOS	21-0101-0001 22-0101-0001 29-0101-0002 29-0101-0003 31-0151-0001 31-0151-0002 32-0101-0014 32-0101-0015	VARIOS	VARIOS	VARIOS	6,444,272.00					

Cuando corresponda debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye proyectos sociales ejecutados mediante convenios suscritos con el CODEDE de xxxxx (Referenciado con un asterisco)

Lugar y fecha: CUILCO, 15 de mayo de 2014


 Lc. Walter Castañeda
 Auditor Interno


 I. DIRECTOR DE AFIM


 I. Alcalde Municipal

